SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-0098-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de agosto de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1782

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que pese al requerimiento realizado a la parte demandante para conocer la dirección de notificación de la señora **NANCY PENAGOS DIAZ**, quien fue integrada en calidad de litisconsorte necesario en este proceso, el apoderado de la parte actora por medio de memorial manifiesta que desconoce su domicilio y otro medio que permita la notificación.

Sin embargo revisada nuevamente la demanda encuentra el despacho que en el certificado de existencia y representación legal de **FLOTA MAGDALENA S.A.**, se encuentra inscripta demanda que cursa en el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, bajo la radicación 760013103016-2019-00006-00, que adelanta otro actor diferente de esta demanda pero contra las mismas partes incluyendo a la señora **NANCY PENAGOS DIAZ**, razón por la cual se requerirá al Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, se nos informe la dirección de notificación que posean de la mencionada, de igual manera se requerirá a los aquí demandados informen sobre la señora **NANCY PENAGOS DIAZ**, por tener acceso al expediente del juzgado civil y poder cumplir con este requerimiento.

Por último, el Juzgado procederá a adecuar el procedimiento, dando aplicación al artículo 6° y 8° del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 ordenando la notificación al llamado en garantía **SBS SEGUROS S.A.**

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, se sirvan informar la dirección y/o otros medios de comunicación que tengan de la señora **NANCY PENAGOS DIAZ**, dentro del proceso que cursa en su juzgado bajo la radicación 760013103016-2019-00006-00.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada, se sirvan informar la dirección y/o otros medios de comunicación que tengan de la señora **NANCY PENAGOS DIAZ**, conforme la parte motiva de esta providencia, o en su defecto manifieste bajo la gravedad de juramento que desconoce estas, por lo cual el Juzgado le concede un término de 5 días, los cuales serán contados al día siguiente de la presente notificación de este proveído.

TERCERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de Junio de 2020, al llamado en garantía **SBS SEGUROS S.A.**, para lo cual se les enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

N O TIFIQALESE

La Juez,

YENNY CARENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 31-08-2020 EN EL ES No 78

SPIA

JHRB 2019-723

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintiocho de Agosto de 2020

Oficio Nº 3638

Señores

SBS SEGUROS S.A.

notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA HERNANDEZ YONDA Y OTROS

DEMANDADO: AVANTI COLOMBIA, AXA COLPATRIA, FLOTA MAGDALENA

INTEGRADA: NANCY PENAGOS DIAZ

LLAMADA EN GARANTIA: SBS SEGUROS S.A.

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

"...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente."

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintiocho de Agosto de 2020

Oficio Nº 3639

Señores

AVANTI COLOMBIA

mlongo@avanticolombia.com juridico@avanticolombia.com

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

gherrera@gha.com.co

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

FLOTA MAGADALENA S.A.

financiera@flotamagdalena.com.co

ioseaaboaado@hotmail.com

SBS SEGUROS DE COLOMBIA

notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA HERNANDEZ YONDA Y OTROS

DEMANDADO: AVANTI COLOMBIA, AXA COLPATRIA, FLOTA MAGDALENA

INTEGRADA: NANCY PENAGOS DIAZ

LLAMADA EN GARANTIA: SBS SEGUROS S.A.

RAD - 76001-31-05-003-2019-00723-00

Por medio Auto N° 1782 del 28 de Agosto de 2020, se ordenó requerirlos bajo los apremios de Ley para que se sirvan aportar lo siguiente:

"SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada, se sirvan informar la dirección y/o otros medios de comunicación que tengan de la señora NANCY PENAGOS DIAZ, conforme la parte motiva de esta providencia, o en su defecto manifieste bajo la gravedad de juramento que desconoce estas, por lo cual el Juzgado le concede un término de 5 días, los cuales serán contados al día siguiente de la presente notificación de este proveído"

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos al correo electrónico <u>Jo3lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, so pena de sanción.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintiocho de Agosto de 2020

Oficio Nº 3640

Señores

Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali

J16ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA HERNANDEZ YONDA Y OTROS

DEMANDADO: AVANTI COLOMBIA, AXA COLPATRIA, FLOTA MAGDALENA

INTEGRADA: NANCY PENAGOS DIAZ

LLAMADA EN GARANTIA: SBS SEGUROS S.A.

Por medio Auto N° 1782 del 28 de Agosto de 2020, se ordenó requerirlos bajo los apremios de Ley para que se sirvan aportar lo siguiente:

informar la dirección y/o otros medios de comunicación que tengan de la señora NANCY PENAGOS DIAZ, dentro del proceso que cursa en su juzgado bajo la radicación 760013103016-2019-00006-00, cuyas partes son DIEGO FERNANDO PAZ SOLARTE contra NANCY PENAGOS DIAZ, FLOTA MAGDALENA S.A., SBS SEGUROS S.A.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos al correo electrónico <u>Jo3lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

IVANA ORIEGA NOGUERA Secretaria

JHRB 2019-723